



**PROCESO PEDAGÓGICO
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y
USO DE PISCINAS**

Código:
Versión: I
Fecha: 01/10/2021
Página:

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre:	Corporación los Cañaverales
NIT:	890321141-7
Actividad Económica:	Sector Educativo
Departamento:	Valle del cauca
Municipio:	Yumbo - Valle
Dirección:	Carrera 29 # 10-500 Km 1 vía Dapa
Nombre de la sede:	Corporación Los Cañaverales
Representante legal:	Jorge Isaac Fernández Cifuentes. CC: 16.712.122 de Cali
Teléfonos:	6582818 - 3113499814
Correo electrónico:	administrativo@canaverales.edu.co
Fecha:	25 de agosto de 2021

El nuevo coronavirus, COVID-19, ha sido catalogado por la OMS como una emergencia en salud pública de importancia internacional, por eso, se recomienda que las medidas previstas sean adoptadas como prácticas estándar para prevención, manejo y control de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS).

Ante la presencia de la enfermedad del COVID-19 y el impacto que ha causado a nivel mundial, en observancia de múltiples casos considerados por la OMS como pandemia, se procede a la declaración de alerta sanitaria. Por lo anterior, LA CORPORACION LOS CAÑAVERALES plantea estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención del COVID-19, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la salud (OMS), Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud y demás entidades que el Municipio estime convenientes, en aras de minimizar los factores de riesgo a posibles contagios de COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior, la corporación se compromete a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el siguiente Protocolo de Bioseguridad. Así mismo, establece el compromiso de implementar la operación de forma segura y responsable, permitiendo la estabilización económica de la organización, enfocada en la contención y/o no propagación del virus, para el cuidado de nuestro recurso humano.

Es importante para la corporación mantener y/o implementar medidas que nos permitan una operación estable, continua y sostenible.

I OBJETIVO GENERAL

Determinar las medidas de bioseguridad que deberán ser adoptadas para realizar actividad física, recreativa y deportiva en el Colegio Internacional los Cañaverales, con base en el marco establecido por el gobierno nacional frente a la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19).

I.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar las actividades del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y USO DE PISCINA** en el Colegio Internacional los Cañaverales, orientado a preservar la salud de los colaboradores y estudiantes, a través de la mitigación del riesgo de contagio COVID 19 durante el desarrollo de la práctica física.

2 ALCANCE

Este protocolo aplica para todos los colaboradores, estudiantes del Colegio, contratistas y visitantes que realicen actividades recreativas, deportivas y/o que hagan uso de la piscina en las instalaciones del Colegio Internacional Los Cañaverales.

3 DEFINICIONES

ACCESORIOS DE ENTRENAMIENTO: Se consideran accesorios de entrenamiento los guantes de entrenamiento, ganchos, cinturones, bandas de monitores cardíacos, entre otros.

ACTIVIDAD AEROBICA. La actividad aeróbica, denominada también actividad de resistencia, puede consistir en caminar, correr, montar en bicicleta, saltar la cuerda o nadar. Esta actividad mejora la función cardiorrespiratoria.

ACTIVIDAD FISICA. Cualquier movimiento corporal voluntario, repetitivo que involucra a grandes grupos musculares y que aumenta el gasto energético por encima de los niveles de reposo. Las cuatro dimensiones de la actividad física incluyen frecuencia, intensidad, duración y tipo. Los cuatro dominios en los cuales ocurre la actividad física incluyen tiempo libre o recreación, transporte, ocupacional y hogar.

ACTIVIDAD FÍSICA O MODERADA. En una escala a absoluta, intensidad de 3.0 a 5.9 veces superior a la actividad en estado de reposo. En una escala adaptada a la capacidad personal de cada individuo, la actividad física moderada suele corresponder a una puntuación de 3 a 5 en una escala de 0 a 10.

ACTIVIDAD FÍSICA VIGOROSA. En una escala absoluta, intensidad 6,0 veces mayor o superior a la actividad en reposo para adultos, y 7,0 o más para los niños y jóvenes. En una escala adaptada a la capacidad personal de cada individuo, la actividad física vigorosa suele corresponder de 6 en adelante en una escala de 0 a 10.

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. Es un proceso planificado de sobrecargas progresivas con el propósito de alcanzar un determinado nivel de capacidad o aptitud física.

APTITUD FÍSICA. Es el conjunto de atributos que la persona tiene o alcanza y que se relacionan con la habilidad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria con vigor, alerta y sin fatiga (Caspersen, 1985). También se le llama “condición física” o “fitness” e incluye 4 componentes: composición corporal, resistencia cardiorrespiratoria, fuerza y resistencia muscular, y flexibilidad.

AISLAMIENTO. Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

ASEPSIA. Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO. Aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional al más alto nivel.

CARGA DE ENTRENAMIENTO. Las actividades físicas y mentales que realiza el individuo encaminadas al desarrollo de capacidades, hábitos, entre otros; así como la suma de los efectos de estas actividades sobre el organismo del deportista.

CENTROS DE ENTRENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. Establecimientos cuyos servicios están orientados hacia la preparación, planeación, prescripción y mejoramiento de los componentes de la aptitud física a través la práctica de actividad física y ejercicio, en los espacios como gimnasios, box, estudios funcionales y otros, donde se realice ejercicio físico.

COMPORTAMIENTOS SEDENTARIOS. Cualquier comportamiento de vigilia caracterizado por un bajo nivel de gasto energético.

CONTACTO DIRECTO: es aquella transmisión que requiere de contacto físico entre una persona infectada y una persona que no tenga el virus.

CONTACTO ESTRECHO: Quien haya estado en el mismo lugar que un caso confirmado, durante más de 15 minutos seguidos, a una distancia igual o menor a dos (2) metros, y sin el uso de protección.

CONTACTO PROBABLE: caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.

CONTACTO POSIBLE: caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

CONTACTO CASUAL: el resto de casos. Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan con los criterios de ser **contacto estrecho ni probable, ni posible.**

DURACION. (por cuanto tiempo). Tiempo durante el cual se debería realizar la actividad o ejercicio. Suele estar expresado en minutos.

DESINFECCION. Destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

DESINFECTANTE. Germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

DEPORTE. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas establecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales (Ley 181, art. 15).

DISTANCIA SOCIAL AERODINAMICAMENTE EQUIVALENTE PARA CAMINAR, CORRER, ANDAR EN BICICLETA. Es la distancia social que dos personas necesitan mantener al caminar/ correr/ andar en bicicleta para tener el mismo nivel de riesgo, de no exposición a las gotas, que, en el caso de 1,5m, 2 m o 6 pies deben mantener dos personas de pie y uno frente al otro.

EJERCICIO. Es una subcategoría de actividad física planificada, estructurada, repetitiva y realizada con el objetivo de lograr la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física.

ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO. Se consideran elementos de entrenamiento las barras, mancuernas, discos, bases inestables, y de suspensión, balones medicinales, colchonetas, entre otros.

ENTRENAMIENTO. Conjunto de procedimientos y actividades realizadas para aumentar la capacidad física, desarrollando las cualidades de un individuo de la forma más adecuada y en función de las circunstancias.

EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO. Se consideran equipos de entrenamiento las máquinas, bancos, bicicletas, bandas trotadoras, escaladoras, remos, elípticas, entre otros.

MATERIAL CONTAMINADO. Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

MEDIOS PARA EL ENTRENAMIENTO. Son los instrumentos, herramientas a través de las cuales se realiza el proceso de entrenamiento deportivo (técnico-táctico) que se utilizan para el cumplimiento de las tareas del entrenamiento.

PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO. Proceso mediante el cual a una persona se le diseña un programa de ejercicio en forma sistemática e individualizada, incluye la cuantificación de variables que determinan el ejercicio, tales como el tipo de ejercicio, frecuencia, duración, y volumen.

SINDROME DE DESACONDICIONAMIENTO. Deterioro metabólico y sistémico del organismo como consecuencia de la inmovilización prolongada.

VOLUMEN. Cantidad total de la interacción entre el tipo, la intensidad, la frecuencia, la duración y la permanencia del programa. El resultado total de esas características puede conceptuarse en términos de volumen.

PERSONAL SINTOMÁTICO: caso de persona que presenta síntomas evidentes compatibles con COVID-19. Fiebre (más de 37,5°C), tos y/o dificultades respiratorias.

CORONAVIRUS: extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves.

COVID-19: es la enfermedad infecciosa respiratoria causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

CUARENTENA: se utiliza en la medicina para aislar a personas de una enfermedad, durante un período de tiempo no específico, para evitar o limitar que el riesgo se extienda.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y una parte del cuerpo de una persona.

EXPOSICIÓN: situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

FUENTE DE CONTAGIO: la persona o circunstancia que origina el contagio de una enfermedad infectocontagiosa. Puede hacer referencia al conocimiento de contacto con una persona con caso confirmado de COVID-19.

PANDEMIA: enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

PATOLOGÍA: enfermedad física o mental que padece una persona.

PELIGRO: fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

PERSONAL EXPUESTO: número de personas que están en contacto con peligros.

PREVENCIÓN: conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen eventos adversos.

RIESGO EN SALUD: es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad.

SARS-Cov 2: es un tipo de coronavirus que causa síndrome respiratorio agudo grave.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

VARIANTE DELTA: está presente en el país, lo que ha generado preocupación en la comunidad científica y en la población, pues esta nueva mutación del virus SARS-CoV-2 es dos veces más contagiosa que la original. Ya que cumple con los tres criterios de evaluación entregados por la OMS:

- Aumento de la transmisibilidad o cambio perjudicial en la epidemiología de COVID-19.
- Aumento de la virulencia o cambio en la presentación clínica de la enfermedad.
- Disminución de la eficacia de las medidas sociales y de salud pública o de los diagnósticos, vacunas y terapéuticas disponibles.

VIRUS: agente infeccioso microscópico a celular, que solo puede multiplicarse dentro de las células de otros organismos.

4 CONDICIONES GENERALES

De acuerdo a las medidas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, para la prevención de la propagación del COVID-19 en los ambientes laborales, el Colegio Internacional los cañaverales ha establecido las siguientes medidas de prevención y recomendaciones:

4.1 MEDIDAS DE CONTROL

- Uso de elementos individuales de entrenamiento, tales como tapabocas, toalla, hidratación y kit de bioseguridad.
- Distanciamiento físico en zonas de entrenamiento, áreas comunes y de descanso de los estudiantes y colaboradores.
- Reserva de clases y horarios. Los usuarios deberán agendar los espacios a utilizar para lo cual se realizará la especificación de los horarios y las áreas permitidas para su uso durante el día.
- Lugares de disposición y desecho de EPP.

- **CANALES DE COMUNICACIÓN**

Disponer de diferentes canales de comunicación dirigidos a los estudiantes y colaboradores para garantizar alcance, difusión, claridad y recordación de los mensajes emitidos, para la educación y cumplimiento de protocolos, normas y recomendaciones. Entre los que se encuentran:

- Televisores, con transmisión permanente.
- Sensibilización vip sobre los protocolos de bioseguridad.
- Correo electrónico, según disposición del área de comunicaciones
- Redes sociales

4.1.1 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y ESTUDIANTES

- **El Colegio Internacional Los Cañaverales**, por medio del PROTOCOLO DE VERIFICACION DEL ESTADO DE SALUD y del formato SEGUIMIENTO DE ESTADO DE

SALUD, realizará un control diario de las condiciones de salud de las personas que ingresen a las instalaciones como empleados, estudiantes, contratistas y visitantes.

- Identificación de grupo de alto riesgo:
 - Trabajadores con enfermedades metabólicas. (Diabetes, hipoglicemia).
 - Trabajadores hipertensos.
 - Trabajadores con enfermedades respiratorias crónicas y/o asma.
 - Trabajadores con antecedentes y/o tratamientos de cáncer.
 - Trabajadores inmunodepresión.
 - Trabajadores con obesidad.
- Para el ingreso diario de los trabajadores y estudiantes a las diferentes áreas del colegio, el equipo de bioseguridad (SST y/o Brigadistas de Emergencia) deberán censar la temperatura corporal de cada persona haciendo uso del termómetro digital infrarrojo donde deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TEMPERATURA	ESTADO	SITUACIÓN
Menos de 37° C	Normal	Ingresar a la Empresa
Mayor a 37°.5 C	Febrícula, Fiebre	Reevaluación

4.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA:

4.2.1 Reporte de casos

Si durante las actividades en las áreas de la empresa se presenta un caso sospecho, este deberá ser reportado de manera inmediata al área de SST, quien realizará un aislamiento del colaborador en la zona determinada para aislamiento, hasta determinar las medidas preventivas para el traslado del colaborador.

A través de los distintos canales de comunicación del Colegio, se debe direccionar la información de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, de un trabajador que se encuentre en su lugar de residencia a las siguientes áreas:

- Seguridad y Salud en el Trabajo y Enfermería: oficinasalud@canaverales.edu.co / sst@canaverales.edu.co
- Gestión Humana: rrhh@canaverales.edu.co

De forma inmediata se debe contactar al trabajador o estudiante, para confirmar la información recibida. Esto aplica cuando la información no se recibe directamente por parte de la persona. La confirmación del caso consiste en verificar que dicho diagnóstico ha sido emitido por una fuente oficial (EPS) o presente sintomatología respiratoria.

- Todo trabajador que presente sintomatología respiratoria fuera de la empresa debe permanecer en su domicilio y debe comunicarse con su jefe inmediato, el área de SST y

Enfermería y su respectiva EPS, seguir las recomendaciones dadas, por consiguiente, queda prohibido su ingreso al colegio, hasta que su condición de salud lo permita.

- Todo estudiante que presente sintomatología debe permanecer en su domicilio, el padre de familia deberá informar al Colegio, posterior a ello reportar a la EPS correspondiente del estudiante y no podrá ingresar a las instalaciones del Colegio hasta que su condición de salud lo permita. Presentando al final resultado de la prueba de PCR para COVID-19 Negativo.
- Se solicitará al trabajador o estudiante la historia clínica y/o evolución diligenciado por la EPS para mantener el seguimiento y monitoreo al estado de salud.

El área de SST Y Enfermería o Gestión Humana notificarán a la ARL SURA y a la Secretaría de Salud Municipal la existencia de un caso confirmado de contagio con COVID-19. A partir de este contacto, se establecen una serie de seguimientos que van a contar con la vigilancia por parte de la autoridad de salud, ARL y el Colegio.

El manejo de información de la historia clínica en el marco de las normas de protección de datos personales considera *NO compartir la identidad del caso confirmado*, sin embargo, es probable que las medidas determinadas para hacer trazabilidad e identificar los contactos directos e indirectos puedan hacer inevitable que las personas de la empresa concluyan esta información. NO es responsabilidad del Colegio, revelación de esta información por el colaborador o fuentes cercanas al mismo.

4.2.2 Identificación de contactos cercanos al caso

El área de SST- Enfermería, Comité de bioseguridad y Gestión Humana deben identificar los contactos directos o indirectos. Este proceso consiste en realizar una base de datos con la siguiente información:

- Listado de colaboradores de la misma área y turno y la misma ruta.
- Grupos habituales que comparten un espacio cercano en el casino (comedor).
- Quienes manifiesten que tuvieron un contacto cercano con la persona.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en conjunto define la población de contactos directos o indirectos que deben tener aislamiento preventivo. Esta población de contactos debe ser comunicada a la Rectoría del Colegio para entender la extensión de las actividades que pueden verse comprometidas por las medidas de aislamiento.

4.2.3 Seguimiento de los colaboradores y estudiantes en aislamiento

La base de datos de seguimiento de los trabajadores en aislamiento (*ver numeral 4.1.14 grupo de riesgo*), o por infección del COVID-19 debe contener la información de cada uno de los colaboradores y estudiantes reportados en aislamiento.

El seguimiento consiste en establecer un canal de comunicación y actualización del estado de salud para reportar los avances en el tratamiento y recuperación de cada caso. Se debe analizar

la posibilidad de aplicar trabajo en casa y la asistencia virtual obligatoria a las capacitaciones de prevención.

Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Humana se lideran las actividades de registro y actualización de la base de datos y la emisión de los reportes asociados.

4.2.4 Reintegro

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo validará el certificado médico de la EPS con concepto de COVID-19 NEGATIVO del trabajador que estuvo en aislamiento por el virus y que no presente síntomas compatibles con COVID-19, solo así puede reintegrarse a sus labores habituales al colegio.

Anexos Habilitación de servicios

4.2.5 Sector Deportes

Este incluye la práctica de actividad física, recreación y deporte en centros de entrenamiento y acondicionamiento físico, actividad física grupal dirigida musicalizada, vías activas saludables/ciclovías, deporte social comunitario, actividades recreativas a lo largo del curso de vida, deporte recreativo, profesional y de alto rendimiento.

- Distanciamiento físico
- Garantizar al menos un área de 3 m²/usuario (1 metro de radio) en las zonas de actividad física, recreación y deporte.
- Las distancias sociales aerodinámicamente equivalentes que deben mantenerse cuando se realiza actividad física o deporte y se está en la “estela” de la persona, deben aumentarse si la velocidad aumenta de la siguiente manera: caminata ligera 1 m, caminata rápida 2.5 m, carrera rápida 5 m.
- Priorizar la actividad física en espacios abiertos.
- Uso de tapabocas
- Las actividades deportivas, artísticas o culturales solo podrán llevarse a cabo si cumplen con el principio de distanciamiento físico y debida ventilación.
- Usar tapabocas de manera obligatoria durante todo el tiempo de práctica de la actividad física, recreativa o deportiva dentro y fuera de las instalaciones, por parte de usuarios, deportistas, trabajadores y proveedores.
- Los deportistas profesionales y de alto rendimiento no harán uso de tapabocas cuando se encuentren en entrenamientos deportivos que hagan parte del calendario de su ciclo de entrenamiento, concentraciones y competencias.
- Limpieza y desinfección de equipos.
- No compartir los implementos utilizados para la práctica deportiva.
- Está prohibido escupir en los escenarios de práctica (cancha de fútbol, básquet, etc.)
- Las personas deben circular de manera constante, evitando permanecer en un solo lugar.
- Evaluación de la condición de salud para la práctica deportiva convencional y paralímpica, de los deportistas profesionales y de alto rendimiento, entrenadores y personal de apoyo, excepto fútbol.

- Realizar pruebas RT-PCR en caso de que la persona presente sintomatología sugestiva de COVID-19 o tenga un nexo epidemiológico positivo.
- Realizar prueba RT-PCR o Prueba Antigénica a todos los citados, previa a la concentración, cuyo resultado debe ser negativo.
- Evaluación y seguimiento de la condición de salud en concentraciones y competencias deportivas, excepto fútbol.
- El ingreso de personas al escenario deportivo será controlado mediante asignación de horas para el ingreso y puertas de acceso.
- Se deben implementar señalización que incluyan asientos o filas bloqueadas, señales visuales y marcas en el piso para distanciamiento físico, y estrategias de comunicación para favorecer el autocuidado y prevenir o reducir el contagio.
- El uso del tapabocas será obligatorio durante la duración del evento. Solo podrá ser retirado mientras se ingieren alimentos o bebidas.
- Se prohíbe el ingreso y uso de vuvuzelas u otros elementos que impliquen el retiro del tapabocas y la expulsión de saliva mediante el soplido.
- El personal de limpieza y desinfección debe utilizar los guantes de protección que usa habitualmente incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol antiséptico al 70% y si son de un solo uso, desecharlos al final de la jornada laboral o antes si están rotos, sucios o deteriorados.

Métodos de Limpieza.

- Limpieza y desinfección de máquinas, implementos deportivos, áreas de ejercicio y zonas comunes.
- El usuario deberá, durante su entrenamiento realizar limpieza y desinfección de la máquina, accesorio deportivo o elemento manipulado, antes de su uso y al finalizar el mismo, con alcohol al 70% y toalla de papel de un solo uso, proceso al que le realizarán seguimiento los entrenadores y el equipo de servicios generales.
- El equipo de servicios generales realizará limpieza y desinfección preventiva de máquinas, elementos y accesorios deportivos dos veces al día.

4.2.6 Establecimientos y lugares con piscinas abiertas a la comunidad estudiantil.

Aforo

Nuestra área de piscina es de 312 metros 2, de acuerdo a la resolución 1547 de 2020 en sitios al aire libre se realizará un distanciamiento de 6 m² alcanzando un aforo para máximo de 52 personas.

El aforo aprobado dentro de nuestra institución será máximo para 52 personas incluido docentes.

Medidas de adecuación

- Se cuenta con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón y toallas desechables para el lavado de manos.
 - Al Ingresar al área de piscinas se debe hacer uso de la ducha.
 - Se tienen demarcados los lugares donde sea necesario hacer filas y las zonas de concentración de usuarios tanto en espacios abiertos como cerrados con una distancia mínima de un 1 metro entre personas.
 - Se cuenta con dispensadores de gel desinfectante en zonas comunes que permita la higienización de manos cada vez que sea necesario.
 - Ventilación de todos los espacios cerrados: todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, baños, zonas comunes de personal deberán contar con una adecuada ventilación a través de la apertura de las ventanas y puertas para aumentar la circulación de aire natural antes de comenzar su limpieza y desinfección.
 - Desinfectar las superficies de alto contacto de las áreas de los salvavidas, como reposa manos, sillas, escaleras o similares, en cada cambio de turno o rotación.
 - Realizar medición diaria sobre los niveles de cloro adecuado que deben de tener las aguas de las piscinas según la Ley 1209 (Ley de piscinas).
 - Limpiar diariamente cada uno de los elementos y equipos que hacen parte del sistema de tratamiento, esto es filtro, bombas, dosificadores, etc, limpieza, cepillado, aspirado de toda la superficie del estanque.
 - El proceso de control de agua en los estanques debe realizarse diariamente, pues esta puede ser contaminada con fluidos corporales (orina, saliva, moco, sudor, excremento), el agua contenida en el estanque debe contener un residual de desinfectante que normalmente puede ser cloro o bromo, el cual garantiza en conjunto con los valores aceptables de las demás características del agua para su uso seguro y debe cumplir con las características físicas químicas y microbiológicas que se describen a continuación:
-
- Mantener control de pH entre 7,0 — 7,5
 - Cloro libre residual: 2.0 — 4.0 mgCL₂/L (ppm).
 - Cloro combinado: menor o igual a 0.2 mgC₁₂/L (ppm).
 - En caso de utilizar como desinfectante Bromo total: 2 – 5 mg/l.
 - En caso de utilizar Ácido Cianúrico en el proceso de mantenimiento: menor de 30 mg/L (ppm).
 - Material Flotante: Ausente
 - Olor (Olfativo): Aceptable
 - Transparencia (visual) Fondo visible
 - Temperatura Menor o igual a 40°C
 - Cuando el estanque de piscina esté en uso se deberán medir los niveles de pH y de cloro libre residual (o bromo total, Acido Cianúrico), de ser necesario se deberá ajustar.
 - El tiempo de recirculación del volumen total del agua debe realizarse según las especificaciones y necesidades de la piscina.
 - Si la medición de cloro libre residual resultara < 0,5 mg/l, se procederá a desalojar el estanque, no permitiéndose el baño hasta que se vuelva a obtener una concentración mínima de 0,5mg/l (en caso de utilizar bromo: 2 mg/l).
 - El salvavidas debe hacer control de la cantidad de personas permitidas por turno.

- Uso obligatorio de tapabocas cuando esté por fuera de la piscina.
- Evitar la aglomeración de personas y mantener el distanciamiento físico recomendado.
- Respetar el aforo máximo permitido para la piscina.
- El ingreso a la piscina solo se debe realizar por la puerta principal, no se permite ingresar por la puerta de salida de emergencia. Excepto en el caso de una urgencia.
- Para el acceso a la zona de piscinas solo se permite el ingreso con traje de baño, toalla, chanclas y elementos de natación que vaya a hacer uso el bañista.
- Usar los lockers de los salones para guardar objetos personales antes de dirigirse a la zona de piscina
- Afuera de los vestier se encuentran puntos específicos para colgar las pertenencias básicas antes de la clase en la piscina.
- La piscina debe tener todos los carriles destinados para la práctica deportiva y deben ser utilizados por dos estudiantes por carril, conservando la distancia física de 2 metros entre persona y persona.
- Realizar diariamente desinfección de corredores, duchas y demás objetos presentes dentro de la zona de piscinas y vestier.
- Los vestieres y duchas estarán dotados con jabón líquido y toallas desechables de mano.
- Prohibido consumir alimentos dentro de la piscina y vestier.
- Para el uso de la piscina, todos los niños y adolescentes deben estar acompañados por un adulto responsable (docente o auxiliar de apoyo), el tope máximo será de 10 personas por horario previo a reserva, conservando el distanciamiento físico de 2 metros entre persona y persona dentro de la piscina.

4.2.7 Espacios de juegos recreativos

- Realizar actividades al aire libre: en parques, plazoletas, escenarios recreativos, andenes peatonales, senderos, entre otros.
- Usar tapabocas convencional de manera permanente cubriendo boca, nariz y mentón.
- Al usar el mobiliario público como parques infantiles o gimnasios al aire libre y después de utilizarlos higienice las superficies con alcohol con una concentración mínima al 70% y lávese las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado mínimo al 60%
- Realizar aspersión y desinfección 3 veces al día en los parques infantiles.
- Hacer uso adecuado de los parques infantiles por grupo.
- Distanciamiento social.
- Para hacer uso de parques y escenarios recreativos los estudiantes deben estar acompañados de un adulto responsable (docente o auxiliar de apoyo).

4.2.8 Proveedores, contratistas y personas visitantes

El Colegio debe implementar medidas para reducir los riesgos que puedan provenir del personal visitante, con el fin de proteger el bienestar general de todos nuestros trabajadores y estudiantes ante la propagación del COVID-19. Los proveedores, contratistas y visitantes que ingresen a nuestras instalaciones deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Podrán ingresar a las instalaciones del Colegio cuando se encuentren los estudiantes, solo si tienen autorización exclusiva de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Si presenta alguna enfermedad o ha presentado en los últimos días síntomas como: malestar o cólicos estomacales, náuseas, vómito, diarrea, dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre o tos. Apreciamos que nos sea informado inmediatamente para que su visita sea reprogramada.
- Siga las instrucciones establecidas al ingreso del Colegio, por prevención, póngase la mascarilla, mantenga el distanciamiento físico de 1 Metro, lávese las manos, permita la toma de temperatura antes de ingresar.
- Registre su ingreso en el formato control de visitantes y contratistas. Permanezca en el área de recepción en espera de la persona que atenderá la visita.

4.3 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

4.3.1 Recurso humano

El colegio cuenta con Equipo de Bioseguridad, Brigada de Emergencia que tiene entrenamiento básico en prevención y control del fuego, primeros auxilios básicos, materiales peligrosos.

4.3.2 Equipo de primeros auxilios

Se cuenta con área de Primeros Auxilios dotada con camilla fija, botiquín para atención básica de pacientes y un Profesional en SST. En las áreas se tienen ubicados botiquines para primeros auxilios básicos, camillas rígidas o férulas espinales y se cuenta con servicio de área protegida **E.M.I.**

Se cuenta con una zona de aislamiento, dotada con elementos para una atención básica, como son: camilla, botiquín, alcohol glicerinado, tensiómetro.

4.3.3 Recursos Externos

Para la atención de emergencias en el Colegio se cuenta con la activación de los siguientes grupos de apoyo de la localidad:

Bomberos Yumbo	669 17 00
Hospital local la buena esperanza	695 95 95
Secretaría de Salud Pública Municipal	486 55 55
Comité municipal de gestión del riesgo y desastres	350 650 39 86
E.M.I	653 13 13
Policía Nacional	123
ARL SURA	380 89 38
Defensa Civil	664 64 64
Cruz Roja	132

5. FIRMAS

Firmas					
Elaborado Por		Revisado Por			Aprobado Por
Asistente de Calidad	de Profesional en SST	Coordinadora de Gestión Humana	de Director Administrativo y Financiero		Director General